



veinte y tres de mayo de 1752

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.**

reparar su Iglesia, segun consta a la Ciudad, y certificacion presentada anteriormente en este Ayuntamiento, y no teniendo dichos hermanos otro recurso, que a la piedad de la Ciudad, como Patrono, que es de dicha hermita; Suplica el que dize a este Consistorio, tenga presente la obligacion en que esta constituida, para que el templo de Dios, no se quede en el estado deplorable, que oy se mantiene, por que no reparandolo prontamente, los gastos seran mayores en adelante, y la importancia de reedificarlo se aumentará mas, y mas, por no suministrarse a dicha hermita el socorro, a que esta obligado este Ayuntamiento; como tal Patrono; Y se no acordarlo asi la Ciudad, protesta el que dize todos los daños, que se puedan seguir; Suplicando se sirva mandarle dar testimonio del primitivo acuerdo en que dichos hermanos hicieron presente a este Ayuntamiento la ruina que padecia dicha Iglesia, y asimismo testimonio de lo que vobis esta propuesto, acordase la Ciudad.

Entrearon los señores D. Pedro Corbari No. 1. =  
La Ciudad habiendo oido dicha proposicion, y lo conferido en su asumpto, teniendo presente el atraso, y empeño de los propios, que pocos dias haze, se libraron mill r. para el mismo efecto, y que el Patronato no constituye precisa obligacion para acudir a todos los gastos. Acuerdo no aver lugar por ahora a esta segunda pretension; Y que al Sr. D. Fracisco de Toledo, se le den los testimonios, que tiene pedidos, guardando el estilo =